



Factura: 001-002-000039230



20201101004P00356

NOTARIO(A) SUPLENTE CARMEN DOLORES VILLALTA PINTADO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201101004P00356						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE MAYO DEL 2020, (9:15)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEÑA MORA ANTONIO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103478309	ECUATORIANA	PRESIDENTE	
Natural	BURNEO MALDONADO DANIEL LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103868988	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
Natural	MORA CABRERA JAIME ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103744775	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOJA		LOJA		EL SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	MEDICAL FACTORY MFPBM CIA LTDA						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE CARMEN DOLORES VILLALTA PINTADO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN LOJA

AP: 0758-DP11-2020-FA



ESCRITURA PÚBLICA No. 20201101004P00356

Factura No.: 001-002-000039230

NOTARIA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MEDICAL FACTORY MFPBM CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: PEÑA MORA ANTONIO FRANCISCO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de LOJA, provincia de LOJA el día de hoy veinte y cinco de Mayo del dos mil veinte, ante mí, DOCTORA CARMEN DOLORES VILLALTA PINTADO, NOTARIA CUARTA del cantón LOJA, comparecen a constituir la compañía MEDICAL FACTORY MFPBM CIA.LTDA., el/la señor(a) PEÑA MORA ANTONIO FRANCISCO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de LOJA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MORA CABRERA JAIME ALEXANDER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BURNEO MALDONADO DANIEL LEONARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PEÑA MORA ANTONIO FRANCISCO	ECUATORIANA	CASADO	LOJA	
MORA CABRERA JAIME ALEXANDER	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
BURNEO MALDONADO DANIEL LEONARDO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MEDICAL FACTORY MFPBM CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es LOJA provincia LOJA.

Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).-**

Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICINALES Y

Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

ORTOPÉDICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. FABRICACIÓN DE APARATOS DE MECANOTERAPIA, MÁQUINAS DE MASAJE; APARATOS PARA PRUEBAS PSICOLÓGICAS, APARATOS DE OZONOTERAPIA, OXIGENOTERAPIA Y RESPIRACIÓN ARTIFICIAL, APARATOS RESPIRATORIOS TERAPÉUTICOS Y OTROS APARATOS DE RESPIRACIÓN Y MÁSCARAS DE GAS, ETCÉTERA. FABRICACIÓN DE GUATAS, GASAS, HILOS, VENDAS Y APÓSITOS MÉDICOS IMPREGNADOS. FABRICACIÓN DE MUEBLES, INSTRUMENTOS, Y APARATOS PARA MEDICINA, CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA Y VETERINARIA, COMO: MESAS DE OPERACIONES, CAMILLAS DE RECONOCIMIENTO MÉDICO, CAMAS DE HOSPITAL CON DISPOSITIVOS MECÁNICOS, BISTURÍS, ALICATES DE CIRUGÍA, PINZAS DE CIRUGÍA, INSTRUMENTOS DE ODONTOLOGÍA (INCLUIDOS SILLONES DE DENTISTA CON EQUIPO ODONTOLÓGICO), TERMÓMETROS DE USO MÉDICO, ETCÉTERA. SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRECISIÓN. VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA DE CUALQUIER TIPO Y PARA CUALQUIER MATERIAL: MADERA, ACERO, ETCÉTERA. LA VENTA DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA N.C.P. PARA USO EN LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, LA NAVEGACIÓN Y OTROS SERVICIOS. INCLUYE VENTA AL POR MAYOR DE ROBOTS PARA CADENAS DE MONTAJE, ARMAS, ETCÉTERA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PEÑA MORA ANTONIO FRANCISCO	133	133	133.00	133.00	0.00	0.00
MORA CABRERA JAIME ALEXANDER	134	134	134.00	134.00	0.00	0.00
BURNEO MALDONADO DANIEL LEONARDO	133	133	133.00	133.00	0.00	0.00
TOTALES	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00

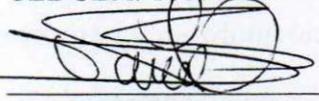
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PEÑA MORA ANTONIO FRANCISCO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BURNEO MALDONADO DANIEL LEONARDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de

Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


PEÑA MORA ANTONIO FRANCISCO
CEDULA: 1103478309


MORA CABRERA JAIME ALEXANDER
CEDULA: 1103744775


BURNEO MALDONADO DANIEL LEONARDO
CEDULA: 1103868988

Firma Notario(a) Público(a):


Dña. CARMEN VILEALTA P.
NOTARIA SUPLENTE



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1103868988

Nombres del ciudadano: BURNEO MALDONADO DANIEL LEONARDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BURNEO M LEONARDO GUILLERMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MALDONADO G ISADORA SOFIA

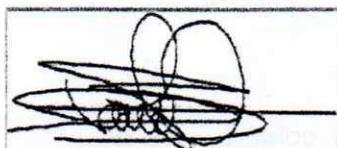
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2020

Emisor: CAMILO AUGUSTO BORRERO ESPINOSA - LOJA-LOJA-NT 4 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 206-314-46661



206-314-46661

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN MASTER EN INGENIERIA
 E23431242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PEÑA UNDA EDGAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MORA JARAMILLO GLADIS
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
 2013-10-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-10-28

[Handwritten signatures]

001289703

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 110347830-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES PEÑA MORA ANTONIO FRANCISCO
 LUGAR DE NACIMIENTO LOJA
 LOJA
 SAN SEBASTIAN
 FECHA DE NACIMIENTO 1983-01-03
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 ANDREA ELIZABETH PEREZ NOLE

[Barcode]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Esc. Sect. 2019 y Depend. de Autoridades del CPCC

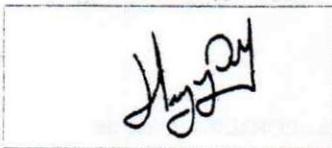
110347830-9 001-0107

PEÑA MORA ANTONIO FRANCISCO
 QUITO
 TRADUJO TRADUJO
 MESA 2019 Cont. Reg. E. Tel. UNL 1049
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 2019
 6317518





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1103478309

Nombres del ciudadano: PEÑA MORA ANTONIO FRANCISCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/SAN SEBASTIAN

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTER EN INGENIERIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEREZ NOLE ANDREA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 7 DE JULIO DE 2012

Nombres del padre: PEÑA UNDA EDGAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORA JARAMILLO GLADIS ESPERANZA DE POMPEYA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE OCTUBRE DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2020

Emisor: CAMILO AUGUSTO BORRERO ESPINOSA - LOJA-LOJA-NT 4 - LOJA - LOJA

N° de certificado: 208-314-44374



208-314-44374

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MORA CABRERA JAIME ALEXANDER
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
VILCABAMBA VICTORIA
 FECHA DE NACIMIENTO **1981-01-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
JOHANA CECILIA GONZALEZ CHAVEZ

Nº **110374477-5**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** **V2433V2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MORA CASTILLO JOSE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CABRERA LEON FANNY ELENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2012-07-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-03

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FRANK DEL CECULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019 **CRE**

0023 M 0023 - 134 1103744775

MORA CABRERA JAIME ALEXANDER
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **LOJA**
 CANTÓN **LOJA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
 PARROQUIA **SAN SEBASTIAN**
 ZONA:



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JRV



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1103744775

Nombres del ciudadano: MORA CABRERA JAIME ALEXANDER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJAVILCABAMBA

Fecha de nacimiento: 15 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ CHAVEZ JOHANA CECILIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE NOVIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: MORA CASTILLO JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CABRERA LEON FANNY ELENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE JULIO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2020

Emisor: CAMILO AUGUSTO BORRERO ESPINOSA - LOJA-LOJA-NT 4 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 201-314-45206



201-314-45206

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: LOJA

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/05/2020 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7879728

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1103478309 PEÑA MORA ANTONIO FRANCISCO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **MEDICAL FACTORY MFPBM CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	G4659.94	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.22	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.24	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4772.03	VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICINALES Y ORTOPÉDICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4772.01	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C3250.15	FABRICACIÓN DE APARATOS DE MECANOTERAPIA, MÁQUINAS DE MASAJE; APARATOS PARA PRUEBAS PSICOLÓGICAS, APARATOS DE OZONOTERAPIA, OXIGENOTERAPIA Y RESPIRACIÓN ARTIFICIAL, APARATOS RESPIRATORIOS TERAPÉUTICOS Y OTROS APARATOS DE RESPIRACIÓN Y MÁSCARAS DE GAS, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C2100.03	FABRICACIÓN DE GUATAS, GASAS, HILOS, VENDAS Y APÓSITOS MÉDICOS IMPREGNADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C3250.30	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4659.92	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRECISIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C3250.13	FABRICACIÓN DE MUEBLES, INSTRUMENTOS, Y APARATOS PARA MEDICINA, CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA Y VETERINARIA, COMO: MESAS DE OPERACIONES, CAMILLAS DE RECONOCIMIENTO MÉDICO, CAMAS DE HOSPITAL CON DISPOSITIVOS MECÁNICOS, BISTURÍS, ALICATES DE CIRUGÍA, PINZAS DE CIRUGÍA, INSTRUMENTOS DE ODONTOLOGÍA (INCLUIDOS SILLONES DE DENTISTA CON EQUIPO ODONTOLÓGICO), TERMÓMETROS DE USO MÉDICO, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4659.99	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA DE CUALQUIER TIPO Y PARA CUALQUIER MATERIAL: MADERA, ACERO, ETCÉTERA. LA VENTA DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA N.C.P. PARA USO EN LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, LA NAVEGACIÓN Y OTROS SERVICIOS. INCLUYE VENTA AL POR MAYOR DE ROBOTS PARA CADENAS DE MONTAJE, ARMAS, ETCÉTERA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 29/06/2020 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.



28/05/2020 11:47 PM

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



ACCIÓN DE PERSONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LOJA		Nro. 0758-DP11-2020-FA Fecha 30/abr/2020	
1 ORGANOS AUXILIARES DE LOJA			2 Resolución		Nro Fecha 30/abr/2020
3 VILLALTA PINTADO CARMEN DOLORES Apellidos Nombre			4 Rige A Partir De 04/may/2020 Rige Hasta 29/may/2020		
5 Cédula de Indent. 110350563-0		6 Cédula Militar		7 Certificado de Votación 096-0146	
8 Tipo Acción de Personal Designación					
9 Explicación <p>La Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja por haber concedido permiso de acuerdo a la Resolución 035-2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura al Dr. Camilo Augusto Borrero Espinosa, Notario Cuarto del cantón Loja, cumpliendo con lo determinado en el Art. 7 del "Reglamento para la Designación y Ejercicio de Funciones de la Notarias y Notarios Suplentes" expedida mediante Resolución 260-2014 de fecha 14 de octubre de 2014. La Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura en Loja, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley; y, considerando el listado de la Resolución N° 0344-2014 de fecha 22 de diciembre de 2014, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura resuelve DESIGNAR como Notaria Suplente de la Notaria Cuarta del cantón Loja, a la Dra. Carmen Dolores Villalta Pintado, desde el 04 hasta el 29 de Mayo de 2020.</p> <p>En atención a la Resolución No. CJ-DG-2018-109, suscrita por el Dr. Juan Ulises Vizueta Ronquillo, Director General del Consejo de la Judicatura, de fecha 14 de noviembre de 2018. La Directora Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja, suscribe la presente acción de personal.</p>					
10 Situación Actual			11 Situación Propuesta		
Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE LOJA			Dependencia		
Departamento NOTARIA CUARTA DE LOJA			Departamento		
Puesto NOTARIO PUBLICO SUPLENTE			Puesto		
Remuneración Unif.			Remuneración Unif.		
Lugar de Trabajo LOJA			Lugar de Trabajo		
Partida			Partida		
12 La persona reemplaza a			Dr. Camilo Borrero Espinosa		
Quien cesó en el Cargo con fecha			Causal Resolución 035-2020		
13 Registro Nro 0758 Fecha 30/abr/2020		CARLOS JAMIL TORRES ORTEGA <small>Firmado digitalmente por CARLOS JAMIL TORRES ORTEGA Fecha: 2020.05.01 16:51:59 -05'00'</small> DR. CARLOS JAMIL TORRES ORTEGA COORDINADOR PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO (E)			
		DOLORES MABEL YAMUNAQUE PARRA <small>Firmado digitalmente por DOLORES MABEL YAMUNAQUE PARRA Fecha: 2020.05.01 12:34:53 -05'00'</small> MSC. DOLORES MABEL YAMUNAQUE PARRA DIRECTOR(A) PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LOJA			

